



SEKLO QVARTO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN- 639 225  
CVENTA Y NVE.

Y M<sup>ra</sup> R<sup>ca</sup> asu<sup>na</sup> M<sup>ra</sup>. Por acuerdo de la ciudad  
de Sevilla de paciencia meca se han queas los de  
rechos de todos Logranos y pacina por venientes  
ad<sup>na</sup> M<sup>ra</sup>. y permision para que se trayan de  
qualquier Reyno. = Por que a causa de halla  
tan fultademenos para servir a su M<sup>ra</sup> en esta  
ocasion que es el mayor sentimiento que le puede  
haber de despues de su necesidad. = que  
para dar a entender a su M<sup>ra</sup> esta verdad  
no le queda a esta ciudad. Otrada mo<sup>ra</sup> de racion que  
hacer mas que alargar. Como de de fue a la yza  
Todos sus propios y rentas para este efecto, y  
cuando se a su M<sup>ra</sup> la licencia de paciencia  
merced de los salines de los que estan señalados  
aunque son muy cortos y no bastantes a algunos  
de las cosas de su necesidad. = Estas  
razones de las fueron motivo para que  
esta ciudad se duplicase a su M<sup>ra</sup>. no hizo ni  
nada y por duplica lo contrario para que  
por instado de. Por que se a que es cierto todo  
lo que se la verdad que se tiene dentro  
de los muros. por la quinta parte que es  
de la de treinta y seis por diez muros. En  
el contajo que pades. En la de quarenta  
ochos mas de a diez mil o a once de que  
se a seguido hallar los edificios para a su  
gracia. Para lo que se de jinos que se han  
de hallar tan granados con la continua  
guarda y sentinela del puerto y puertos  
de la ciudad. que en cada una de las cosas

